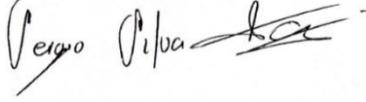


RADICADO N°: 686554089001-2018-00449-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: OSCAR SAAVEDRA GUTIERREZ MARIA EUGENIA ROBLES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integra del expediente que dentro del expediente digital archivo 2018-00449.pdf del proceso de marras a folio 121 se encuentra que por medio de auto de fecha 10 de septiembre de 2020 se ordenó librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES para efectuar el secuestro del inmueble identificado con FMI 303-60774 de propiedad de los demandados OSCAR SAAVEDRA GUTIERREZ Y MARIA EUGENIA ROBLES.

La Secretaria del Despacho en cumplimiento de dicha orden remitió el despacho comisorio No. 041 de fecha 16 de septiembre de 2020, visible a folio 124 ibidem, informado de la comisión al Alcalde Municipal de Sabana de Torres, concediéndole un término de treinta días para ejecutar la comisión encomendada.

Se tiene que mediante oficio radicado en la secretaria del despacho el día 2 de julio de 2021 cuaderno físico folio 93 se recibe oficio de devolución del despacho comisorio por parte de la inspectora de policía de Sabana de Torres, donde informa que el alcalde le subcomisiono mediante resolución No. 00296 de 05 de octubre de 2020, manifiesta la devolución del despacho comisorio obedece que acorde con correo remitido con anticipación por parte de la apoderada ejecutante informo, el auxiliar de justicia asignado ALFONSO CAMACHO PARRA no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia vigentes, adicional manifiesta que los términos de la comisión habían expirado siendo el mismo de treinta días dentro de los cuales no fue posible programar y practicar la diligencia por causas de múltiples ocupaciones del despacho.

ENCUENTRA EL DESPACHO memorial de parte de la apoderada ejecutante, mediante el cual informa las situaciones particulares que se suscitaron con respecto del trámite de la comisión por parte de la inspección de policía, evidenciando entre otras la inobservancia del termino conferido para la realización de las diligencias comisionadas, en tanto se tiene que habiendo comunicado en debida oportunidad el despacho comisorio el día 16 de septiembre de 2020, siendo subcomisionado por el Alcalde Municipal a la Inspección Municipal de Policía el día cinco de octubre de 2020, solo hasta el día 29 de abril de 2021, más de 7 meses después de remitida la comisión se procedió por parte de dicha dependencia a fijar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro.

Así las cosas, toda vez que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida en autos del 10 de septiembre de 2020 por este Estrado Judicial, se hace necesario ordenar nuevamente comisionar al ALCALDE MUNICIPAL de Sabana de Torres exhortándolo para que cumpla el presente Auxilio con el objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble el cual se encuentra debidamente registrado su embargo al folio de matrícula inmobiliario 303-60774 propiedad de los demandados OSCAR SAAVEDRA GUTIERREZ y MARIA EUGENIA ROBLES, de siendo necesario además nombrar nuevo secuestre; para su realización se le otorgan plenas y amplias facultades.

Se le exhorta al señor Alcalde Municipal de Sabana de Torres para que de cabal cumplimiento con el despacho comisorio para lo cual se le concede el término de treinta (30) días.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia RAUL GALVIS TORRES identificado con cedula de ciudadanía 88203499 señalándole a título de honorarios la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes a quien el comisionado deberá notificarle la designación la cual podrá ser remitida al

correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia, con los insertos del caso librese por secretaria el exhorto respectivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de Agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**